

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.755/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Ley N°2.385 sobre Rentas Municipales; Memorando N° 214/12 de fecha 26 de Septiembre del 2012, del Departamento de Rentas Municipales que solicita la devolución de lo pagado por la Asociación de Feriantes de Alto Hospicio S.A. , por aplicación de la multa señalada en el artículo 53 de la citada Ley, en razón que la información no fue presentada en el Departamento de Rentas Municipales de Alto Hospicio sino que en la Comuna de Iquique; la necesidad de efectuar la devolución para evitar incurrir en enriquecimiento injusto por parte del Municipio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma total de \$60.155.- (sesenta mil ciento cincuenta y cinco pesos), al contribuyente **ASOCIACION DE FERIANTES ALTO HOSPICIO S.A.**, RUT 99.526.430-7, domiciliada en Los Manzanos con Huantajaya, Alto Hospicio; que corresponden a multa del artículo 53 de la Ley de Rentas Municipales.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 215.26.01, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE


RWAT/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Tesorería